



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 5 agosto de 2022

| | |
|---|---|
| Proceso: | Verbal – Reivindicatorio |
| Demandante: | Federico Mejía Álvarez |
| Demandados: | Alejandro Arroyave Mesa Ana Cecilia Ávila Ayala José Ignacio Gómez Álzate |
| Se ordenó integrar el contradictorio por | Luz Patricia Álvarez López Martha Isabel Zuluaga Jaramillo María Cristina Zuluaga Jaramillo Olga Lucía Zuluaga Jaramillo |
| Radicado: | 630013103002-2014-00219-00 |
| Asunto: | Auto concede apelación |

De conformidad con el artículo 323, inciso 2, del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia anticipada nro.11 del 21 de julio de 2022, por medio de la cual “*declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa*”, en el proceso de la referencia.

Bajo la preceptiva del artículo 324 *ibídem*, ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, el expediente en su totalidad a la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471b1aa8123d6ddc1621e8d3771f596cdfd120c3acacba329571def699db37a1**

Documento generado en 05/08/2022 11:10:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>